

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “LA CAIPED”, REPRESENTADA POR LA COMISIONADA PRESIDENTA, MAESTRA LETICIA AGUIRRE VAZQUEZ, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO, EN LO SUBSECUENTE “UNIVERSIDAD DE DURANGO”, REPRESENTADA POR EL RECTOR DOCTOR MARTÍN GERARDO SORIANO SARIÑANA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA CAIPED**

- 1.1** Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se crea un Organismo con autonomía patrimonial, de operación y decisión que se denominará Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; y como ente público de autoridad, tiene como atribuciones: la promoción, la difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública.
- 1.2** Que de acuerdo con el artículo 38 último párrafo, de Ley de Acceso a la Información Pública, la Comisión para el mejor desempeño de sus funciones, deberá establecer relaciones de cooperación y coordinación con cualquiera de los entes públicos.
- 1.3** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los Entes Públicos deberán de cooperar con la Comisión, para capacitar y actualizar de forma permanente a sus servidores públicos, respecto a la cultura de apertura informativa y de dar a conocer la información sobre la protección de los datos personales y sensibles, a través de cursos, seminarios, talleres o de cualquier otra forma de enseñanza y de entretenimiento que se considere pertinente.
- 1.4** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, párrafo segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece que la Comisión será presidida por un Comisionado quien tendrá la representación legal de la misma por un periodo de dos años, siendo elegida por el Pleno de la Comisión con fecha 18 de agosto del año 2004, la Maestra Leticia Aguirre Vázquez y quien cuenta con facultad para suscribir el presente instrumento.
- 1.5** Que para los efectos legales derivados del presente Convenio señala como domicilio el inmueble ubicado en calle Independencia número 159 Norte, entre Coronado y Aquiles Serdán de la Zona Centro de esta Ciudad.

## II.- "UNIVERSIDAD DE DURANGO"

- 1.1 Así mismo, el C. Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, Rector de la Universidad Autónoma de Durango, tiene las Facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo con el poder otorgado ante la fe del Notario, Público número 24 del estado de Durango, Lic. Lic. Jesús Cisneros Solís , del cual se acompaña copia simple.
- 1.2 Que señala como domicilio legal el Av. Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n Fraccionamiento Jardines de Durango

## III.- DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- Queda de conformidad con las anteriores declaraciones, "LA CAIPED" y la "UNIVERSIDAD DE DURANGO", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.-OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre "LA COMISIÓN" y la "UNIVERSIDAD DE DURANGO", para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y de la transparencia; a la formación de los alumnos de la universidad, así como para elaborar programas relacionados con el tema objeto de este Convenio.

#### SEGUNDA.-COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

- a) Organizar cursos y/o talleres dirigidos al personal docente y alumnos designados por la "UNIVERSIDAD DE DURANGO", con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación a la Importancia de la transparencia y acceso a la información pública, darles a conocer los programas que al respecto desarrolla "LA CAIPED", particularmente en materia de educación de la cultura del derecho de acceso a la información propuestas concretas de difusión en la materia.
- b) Organizar cursos, talleres, seminarios, asesorías por conducto de la "UNIVERSIDAD DE DURANGO", que permitan promover y difundir este nuevo derecho en la ciudadanía, especialmente en el alumnado.
- c) Incorporar la materia de la transparencia en los programas escolares y específicamente, en la asignatura régimen Legal de Medios, y la sugerencia

de realizar investigaciones sobre el tema de la transparencia para la elaboración de Tesis de Licenciatura y Maestría.

### **TERCERA.-COMPROMISOS DE “LA CAIPED”**

- a) Capacitar a la **“UNIVERSIDAD DE DURANGO”** para que los alumnos, el personal académico y administrativo, puedan interponer solicitudes de acceso a la información cuando sus estudios o interés personal así lo requieran.
- b) Proporcionar apoyo documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con la cultura cívica y el derecho de acceso a la información pública.
- c) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía.
- d) Proporcionar apoyo a los estudiantes que requieran hacer su servicio social dentro de la Comisión.

### **CUARTA.-COMPROMISOS DE LA “UNIVERSIDAD DE DURANGO”.**

- a) Proporcionar apoyo técnico cuando se requiera que **“LA CAIPED”** organice algún tipo de evento relacionado con la transparencia.
- b) Difundir entre su personal docente y alumnado, la nueva cultura de derecho a la información pública.
- c) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la participación ciudadana.
- d) Acordar periódicamente la propuesta de los convenios específicos que entre **“LAS PARTES”**, resulten convenientes concertar para el buen logro del objeto del mismo.
- e) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

### **QUINTA.- SEGUIMIENTO.**

**“LAS PARTES”** designan como responsables de la realización de este convenio a:

POR "LA CAIPED"		POR LA "UNIVERSIDAD DE DURANGO"	
NOMBRE:	Leticia Aguirre Vazquez	NOMBRE:	Martín Gerardo Soriano Sariñana
CARGO:	Comisionada Presidenta	CARGO:	Rector de la Universidad
UBICACIÓN:	Calle Independencia número 159 Nte entre Coronado y Aquiles Serdán, Durango, Dgo.	UBICACIÓN:	Av. Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n Fraccionamiento Jardines de Durango
TELÉFONO:	8-11- 77-12	TELÉFONO:	818-25-58
EXTENSIÓN:	111	EXTENSIÓN (ES):	103
CORREO ELECTRÓNICO:	laguirre@caiped.org.mx	CORREO ELECTRÓNICO:	<u>Soriano7@dgo.megared.net.mx</u>

#### SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que le personal asignado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiario. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este convenio, tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la parte que no tenga relación laboral alguna con el trabajador de la otra parte.

#### SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

## OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“**LAS PARTES**” aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo “**LAS PARTES**” asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

## NOVENA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o acondicionado por voluntad de “**LAS PARTES**” siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

## DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente convenio con antelación a su vencimiento, siempre que conste por escrito, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo “**LAS PARTES**” se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

## DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Durango, Dgo., el día 12 de Junio del año dos mil seis.

POR LA COMISIÓN

  
MTRA. LETICIA AGUIRRE VAZQUEZ

POR LA “UNIVERSIDAD DE DURANGO”

  
Dr. Martín G. Soriano Sariñana  
Rector